



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO DENTRO DE LA FERIA DE LA ROSA DE ROSAS: #FIRAROSSES 2025, PROGRAMA 8.

1. Objeto del concurso

Elección de una fotografía publicada en la red social Instagram representativa de la “Feria de la Rosa”, que contribuya a difundir los atractivos de la Feria de la Rosa de Rosas **del año en curso** a través de imágenes minoristas o más genéricas.

2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

3. Requisitos de participación:

Para poder participar en el concurso las personas usuarias deben:

1. Seguir el canal de la red social d’Instagram: <http://www.instagram/firarosa>.
2. Compartir imágenes de fotografías de la Feria de la Rosa **del año en curso durante los días de celebración de la Feria de la Rosa**. En caso de participar con distintas imágenes en una única publicación, sólo se tendrá en cuenta la primera imagen, que se considera la portada.
3. Las fotografías pueden ser de imágenes minoristas o más genéricas de la Feria de la Rosa. No se valorarán las fotografías con elementos añadidos a posteriori: marca de agua, nombres, marcos...
4. Las personas participantes deben tener un perfil de Instagram en abierto (no privado) para que el jurado pueda ver las imágenes.
5. Las personas participantes deben ser los autores materiales de la fotografía concursante, que debe ser original.
6. Las personas pueden participar con todas las imágenes que quieran, siempre relacionadas con la Feria de la Rosa.
7. Para que una fotografía entre en el concurso debe estar colgada y etiquetada correctamente con el hashtag **#firarosa2025 entre el día que comience la Feria de la Rosa a las 00.01h y el que finalice la Feria de la Rosa del año en curso a las 23.59 h**. El perfil debe mantenerse público hasta 10 días naturales posteriores a la finalización de la Feria de la Rosa del año en curso a las 23.59h.
8. La participación en el concurso implica la aceptación de las condiciones de Instagram, que pueden consultarse en <http://instagram.com/legal/terms>.

4. Personas destinatarias

Concurso abierto a todas las personas aficionadas a la fotografía a través de las redes sociales. La participación en el concurso supone la aceptación de estas bases.



5. Cuantía de los premios

La cuantía máxima destinada a este concurso es de 300,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF, con cargo a la aplicación 71 4311 4810000.

El importe bruto del premio es de 300,00€.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

El premio puede quedar desierto.

6. Criterios de valoración

A la hora de valorar la fotografía se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- la adecuación a la temática representativa: 10 puntos
- la originalidad: 10 puntos
- la calidad técnica: 10 puntos

7. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá, en cualquier caso, al área de Promoción Económica.

8. Procedimiento de aceptación del premio

El Ayuntamiento comunicará a la persona participante ganadora el resultado del veredicto y ésta deberá **presentar una instancia en el Ayuntamiento de Roses en la que manifieste su voluntad de aceptar** el premio en el plazo máximo de 6 días naturales **desde el día de la comunicación**, donde facilitará su nombre de usuario de Instagram, su nombre y apellidos, el DNI y un teléfono de contacto y adjuntará la imagen original que ha resultado ganadora **y la ficha de datos fiscales debidamente cumplimentada y firmada (de acuerdo con el modelo facilitado por el Ayuntamiento de Roses)**.

La aceptación del premio comporta autorizar al Ayuntamiento de Roses a realizar las comprobaciones pertinentes en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En caso de que la persona ganadora no acepte el premio en el plazo señalado, o no cumpla todas y cada una de las normas de este premio, **renunciará** al premio y se propondrá a la persona participante escogida en segundo lugar y así sucesivamente.

Una vez que la persona ganadora haya aceptado el premio, su nombre será anunciado en Instagram, en otras redes sociales del Ayuntamiento de Roses y en la web.



9. Resolución de las solicitudes

La resolución del otorgamiento de este premio corresponde al alcalde presidente o concejal/a delegado/a.

10. Entrega de premios

El premio será abonado mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se detalle en la correspondiente ficha de datos fiscales que la persona ganadora deberá presentar.

Para dar cumplimiento a la normativa legal, la persona perceptora de este premio será declarada dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

11. Jurado

La fotografía ganadora será elegida por un jurado formado por el concejal de Promoción Económica, un miembro del departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Roses y un miembro del departamento de Turismo del Ayuntamiento de Roses. Actuará como secretario/a, con voz y sin voto, un miembro del área de Promoción económica del Ayuntamiento de Roses.

El fallo del jurado es inapelable.

12. Limitación de responsabilidades

El Ayuntamiento de Roses no es responsable de las interrupciones o errores en Internet, en la red social del Ayuntamiento de Roses, en la red por cable, en las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o hardware ni por los posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entrega o datos personales.

El Ayuntamiento de Roses excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, puedan deberse a la utilización indebida de los servicios y contenidos por parte de las personas usuarias, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por una persona usuaria.

La red social Instagram está exenta de toda responsabilidad en relación con la promoción y participación de las personas usuarias en este concurso. Esta red no patrocina, avala o administra en modo alguno esta promoción ni está asociada a ella.

13. Derechos

Los derechos de las imágenes realizadas serán siempre propiedad de autor y de Instagram, quien otorga una licencia de uso limitado (tal y como marca las normas de Instagram). Una vez acepta el premio, el ganador cederá a Ayuntamiento de Roses los derechos para la utilización



Ajuntament de Roses
www.roses.cat

de la imagen (no por usos comerciales) y publicarla en sus canales informativos digitales y analógicos. En cualquier caso, siempre se mencionara autor de la fotografía.

14. Regulación jurídica

En todo aquello que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

-Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder clicando el siguiente enlace: [Bases generales reguladoras de subvenciones municipales](#).

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- El Real decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.